



LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE
NIT 900.221.461-5

Cartagena de Indias, 30 de Diciembre de 2015

Doctora
FANNY MARIA GONZALEZ VELASCO
Procuradora Delegada
Vigilancia Preventiva de la Función Publica
Bogotá

Ref: Oficio de 29 de diciembre proceso INV P 001 de 2015

Respetada Doctora:

En atención a su comunicación, mediante la cual nos formula observaciones al procedimiento de selección del proveedor que imprimirá los formularios para el juego de apuestas permanentes nos permitimos aclararle cada uno de los puntos señalados:

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La Loteria de Bolívar la Millonaria del Caribe fue creada mediante Decreto Ordenanza 347 de 2008 como una empresa industrial y comercial; siguiendo los postulados consagrados en el Artículo de 14 de la Ley 1150 de 2007, que previó que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, se regirán por las disposiciones

Dirección; Centro Av. Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409. Tel: 6640842
web: www.lamillonariadelcaribe.com.co; Email: gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co
Cartagena de Indias - Colombia





LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE
NIT 900.221.461-5

legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de dicha ley, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, esto es, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, y la equidad y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

En este orden de ideas, la Junta Directiva de la entidad, mediante Acuerdo 004 de 2008, expidió el estatuto general de contratación aplicable para la lotería de Bolívar la Millonaria del Caribe, el cual, en su artículo 13 previó que la empresa podrá contratar bajo esta modalidad de invitación pública cuando la contratación supere los 700 salarios mínimos.

El estatuto solamente exige invitación pública, fijación de condiciones y concepto del comité evaluador; casi la totalidad de las loterías en el País tienen un régimen estatuario similar, y pocas somos las que efectuamos convocatorias públicas para este tipo de procesos; no obstante lo cual decidimos efectuar unas condiciones iniciales sobre las cuales hubo sugerencias, y luego unas definitivas, generándose la presentación de cinco oferentes y uno que llamo a manifestar interés pero que no estaba en condiciones de asumir una bodega .

En cuanto a la resolución del comité evaluador, el estatuto ordena que se crea para que rinda concepto de las propuestas, lo incluimos como un trámite formal de designación de los miembros.

La carta de interés se estableció para determinar la voluntad y pluralidad de oferentes, con el fin de proceder a ajustar las condiciones y flexibilizarlas si no había tal voluntad, como en efecto lo hicimos con la experiencia teniendo en cuenta que

Dirección; Centro Av. Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409. Tel: 6640842
web: www.lamillonariadelcaribe.com.co; Email: gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co
Cartagena de Indias - Colombia





LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE
NIT 900.221.461-5

en las condiciones iniciales se exigían por ejemplo cinco años para los consorcios y se flexibilizó la acreditación de la bodega para dar mayor opción de participación.

La hora de publicación obedece a que el secop ha efectuado modificaciones a su plataforma y como esta entidad poco contrata, al efectuar las publicaciones el sistema nos arrojaba errores.

2 PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Cuando se publicó inicialmente la invitación, esta se presentó en la plataforma del secop como licitación pública por ello hubo la necesidad de volver a ingresarlo como régimen especial; el portal de contratación en tratándose de régimen especial solo permitió publicar dos momentos o etapas, la invitación y el contrato final, por ello no fue posible publicar el resto de las actuaciones las cuales fueron publicadas en la página www.lamillonariadelcaribe.com.co tal como se señaló en las condiciones y aviso publicado.

3.PUBLICACION DE ADENDAS.

Frente al tema de las adendas, si bien el estatuto de contratación no nos señala límite, lo establecimos como garantía para flexibilizar las condiciones; de hecho la única adenda que se emitió obedeció a una sugerencia efectuada por el concesionario para obtener mejor seguridad en los formularios y así se acogió.

4.VERIFICACION DE FACTORES HABILITANTES.

Frente a la observación relacionada con la experiencia de los consorcios en las condiciones definitivas se suprimió esta exigencia de cinco años para lograr mayor convocatoria .

Dirección; Centro Av. Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409. Tel: 6640842
web: www.lamillonariadelcaribe.com.co; Email: gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co
Cartagena de Indias - Colombia





LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE
NIT 900.221.461-5

5.EVALUACION DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

a) El tiempo de producción resulta importante por cuanto debe privilegiarse al proveedor que garantice mayor rapidez en la entrega del material por cuanto eso genera tranquilidad que el concesionario va a contar con formularios en tiempo.

b) Frente al tema de la bodega, se estableció como requisito general y se le asigno puntaje al que la ofreciera tanto en condiciones de seguridad como de ubicación, por cuanto esta entidad no cuenta con recursos para visitarla fuera del área departamental; en el Numeral 2614 de los estudios quedo claro que el objetivo de la bodega era suplir la carencia de espacio por parte de la lotería para su almacenaje ya que solo contamos con unas pequeñas oficinas. Se estableció de manera general la necesidad de una bodega con seguridad y se privilegia con la puntuación al oferente que ofrezca contar con una bodega con vigilancia y seguridades para la custodia y almacenamiento de los formularios de las apuestas permanentes, es decir el que ofrezca una bodega general, obviamente con seguridades se habilita, y el que ofrezca seguridades específicas para la custodia y almacenamiento de los formularios, se privilegia; no es lo mismo rentar una espacio de almacenamiento en una de las grandes zonas de bodegas de la zona industrial que cuentan con vigilancia a establecer un sistema de cámaras directas sobre el espacio en el cual se hallan los formularios.

c) Con relación al tema de las seguridades todos los impresores establecen sus seguridades con códigos secretos y tintas especiales, sin que pueda afirmarse que unos u otros sean mejores, pues todos cumplen su papel de evitar la adulteración; no exigimos una categoría especial de seguridad para no limitar las ofertas y aceptamos cualquiera de las ofrecidas en el mercado; bien distinto es lo que pretendía una sugerencia recibida, en el sentido de variar el tamaño de los formularios a un tamaño que en Colombia solo produce un sector limitado por ello no accedimos a tal pretensión.

Dirección; Centro Av. Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409. Tel: 6640842
web: www.lamillonariadelcaribe.com.co; Email: gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co
Cartagena de Indias - Colombia





LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE
NIT 900.221.461-5

De cualquier manera estamos atentos a sus observaciones las cuales acataremos, de manera juiciosa; debo advertir que el proceso se halla supeditado a lo que este órgano de control recomiende. Esta respuesta será remitida al correo institucional y publicada en la web de la entidad por cuanto el secop no lo permite, para lo cual enviamos a usted pantallazo de las opciones que ofrece régimen especial y el manual del secop.

Respetuosamente,

MARIO YEPES DEL PORTILLO
Gerente

Dirección; Centro Av. Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409. Tel: 6640842
web: www.lamillonariadelcaribe.com.co; Email: gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co
Cartagena de Indias - Colombia

